

◎円借款の供与に関する日本国政府とグアテマラ共和国政府との間の交換
公文

(略称) グアテマラとの円借款取極

平成 十年 十月 三十日 グアテマラで
平成 十年 十月 三十日 効力発生
平成 十一年 三月 二十三日 告示

(外務省告示第一三三四号)

目 次

日本側書簡	六二一
1 円借款の供与	六二一
2 借款契約の締結及び借款の条件	六二一
3 借款の対象	六二二
4 生産物又は役務の調達	六二二
5 借款、利子等の免税	六二三
6 生産物の海上輸送及び海上保険	六二三
7 日本国民の入国及び滞在に対する便宜供与	六二三
8 借款の適正使用等	六二三
9 計画の進捗状況に関する情報及び資料の提供	六二三
10 協議	六二三
グアテマラ側書簡	六二五

日本側書簡

円借款の供与

借款契約の締結及び借款の条件

(円借款の供与に関する日本国政府とグアテマラ共和国政府との間の交換公文)

(日本側書簡)

(訳文)

書簡をもって啓上いたします。本使は、グアテマラ共和国の経済の安定及び開発努力を促進することを目的として供与される日本国の借款に関して日本国政府の代表者とグアテマラ共和国政府の代表者との間で最近到達した次の了解を確認する光栄を有します。

1 (1) 五十七億八千百万円(五、七八一、〇〇〇、〇〇〇円)の額までの円貨による借款(以下「借款」という)が、地方道路整備計画(以下「計画」という)を実施するため、海外経済協力基金(以下「基金」という)により、日本国の関係法令に従って、グアテマラ共和国政府に供与されることになる。

(2) 借款は、借款の一部がコンサルタントに対して行う支払のために使用される場合を除いて千九百九十三年六月二十五日に日本国政府により公表された開発途上国への資金協力計画の2(2)に沿って供与されることになる。

2 (1) 借款は、グアテマラ共和国政府と基金との間で締結される借款契約に基づいて使用に供される。借款の条件及び使用に関する手続は、なかななく次の原則を含むことになる前記の借款契約によって規制される。

(a) (i) 償還期間は、十年の据置期間の後二十年とする。

(ii) 利率は、年二・二パーセントとする。

(b) ただし、(a)にもかかわらず、借款の一部がコンサルタントに対して行う支払のために使用される場

グアテマラとの円借款取極

(Nota japonesa)

Guatemala, 30 de octubre de 1998

Excelencia,

Tengo el honor de confirmar el siguiente entendimiento recientemente alcanzado entre los representantes del Gobierno del Japón y del Gobierno de la República de Guatemala concerniente al préstamo japonés a extenderse con miras a promover la estabilización económica y los esfuerzos para el desarrollo de la República de Guatemala:

1. (1) Un préstamo en Yenes japoneses hasta por la suma de cinco mil setecientos ochenta y un millones de Yenes (¥5,781,000,000) (en adelante denominado "el Préstamo") se extenderá al Gobierno de la República de Guatemala por el Fondo de Cooperación Económica a Ultramar (en adelante denominado "el Fondo"), de acuerdo con las Leyes y reglamentos pertinentes del Japón, para la ejecución del Proyecto de Rehabilitación de Carreteras Primarias y Caminos Rurales (en adelante denominado "el Proyecto").

(2) El Préstamo será extendido en línea de 2 (2) de la iniciativa de "los Fondos para Desarrollo" anunciado por el Gobierno del Japón el día 25 de junio de 1993 excepto cuando una parte del Préstamo se hace disponible para cubrir los pagos a consultores.

2. (1) El préstamo se hará disponible en virtud del acuerdo de préstamo a subscribirse entre el Gobierno de la República de Guatemala y el Fondo. Los términos y condiciones del Préstamo así como los procedimientos para su utilización serán regidos por dicho acuerdo de préstamo, que contendrá, *inter alia*, los siguientes principios:

(a) (i) El periodo de amortización será de veinte (20) años después de diez (10) años de gracia;

(ii) El tipo de interés será de dos punto dos por ciento (2.2%) por año;

(b) A pesar del párrafo (a) arriba mencionado, cuando una parte del Préstamo se disponga para cubrir los

グアテマラとの円借款取極

合には、

- (i) 当該部分に係る償還期間は、十年の据置期間の後二十年とする。
- (ii) 当該部分に係る利子率は、年〇・七五パーセントとする。
- (c) 支出期間は、借款契約の発効の日から五年とする。
- (2) (1)にいう借款契約は、基金が計画の実行可能性（環境に対する配慮を含む）を確認した後、締結される。
- (3) (1)(c)にいう支出期間は、両政府の関係当局の同意を得て延長することができる。

借款の対 象

3 (1) 借款は、グアテマラの実施機関が調達適格国の供給者、請負業者又はコンサルタントに対して行う支出で、計画の実施に必要な生産物又は役務の購入のために両者の間で締結されるもののある契約に基づいて行われるものを対象として使用に供される。ただし、当該購入は、調達適格国において、それらの国で生産される生産物又はそれらの国から供給される役務に基づいて行われる。

(2) (1)にいう調達適格国の範囲は、両政府の関係当局間で合意される。

(3) 借款の一部は、計画の実施のための適格な現地通貨の需要に充てるために使用することができる。

4 グアテマラ共和国政府は、3(1)にいう生産物又は役務が基金の調達のためのガイドライン（国際入札の手続が適用できないか又は適当でない場合を除くほか従うべき国際入札の手続をなканすく定める）に従って調達されることを確保する。

六二二

pagos a consultores, entonces:

- (i) El período de amortización de la parte arriba mencionada será de treinta (30) años después de diez (10) años de gracia;
- (ii) El tipo de interés de la parte arriba mencionada será de cero punto setenta y cinco por ciento (0.75%) por año; y
- (c) El período de desembolso será de cinco (5) años desde la fecha en que entre en vigor dicho acuerdo de préstamo.
- (2) El acuerdo de préstamo arriba mencionado en (1) será concluido después de que el Fondo esté satisfecho de la factibilidad, incluida la consideración de sus implicaciones en el medio ambiente, del Proyecto.

(3) El período de desembolso arriba mencionado en (1)(c) podrá ser prolongado con el acuerdo de las autoridades pertinentes de los dos Gobiernos.

3. (1) El préstamo se hará disponible para cubrir los pagos a efectuarse por la agencia ejecutora guatemalteca, a proveedores, contratistas y/o consultores de los países elegibles como proveedores en virtud de los contratos que se concluyan entre ellos para la adquisición de los productos y/o los servicios necesarios para la ejecución del Proyecto, siempre que tal adquisición sea hecha en los países elegibles como proveedores, con productos fabricados en estos países y/o servicios suministrados desde ellos.

(2) El alcance de los países elegibles como proveedores arriba mencionados en (1) será acordado entre las autoridades pertinentes de los dos Gobiernos.

(3) Una parte del préstamo podrá ser utilizada para cubrir los gastos requeridos y apropiados en moneda local para la ejecución del Proyecto.

4. El Gobierno de la República de Guatemala asegurará que los productos y/o los servicios arriba mencionados en 3 (1) sean conseguidos de conformidad con las regulaciones del Fondo sobre la consecución de tales productos y/o servicios, que describen, *inter alia*, el procedimiento de la licitación internacional a celebrarse, excepto en el caso de que tal procedimiento sea inaplicable o inapropiado.

生産物又は は役務の 調達

借款、利
子等の免
税

生産物の
海上輸送
及び海上
保険

日本国民
の入国及
び滞在に
対する便
宜供与
借款の適
正使用等

計画の進
捗状況に
関する情
報及び資
料の提供
協議

5 (1) グアテマラ共和国政府は、基金について、借款及びそれから生ずる利子に対してグアテマラ共和国において課される所得税を免除する。

(2) グアテマラ共和国政府は、実施機関を通じて、次のものの支払を負担する。

(a) 基金について、借款及びそれから生ずる利子に対して又はそれらに関連してグアテマラ共和国において課される所得税以外のすべての財政課徴金及び租税

(b) 請負業者又はコンサルタントとして活動する日本国の会社について、計画の実施のために必要な自己の資材及び設備の輸入及び再輸出に関してグアテマラ共和国において課されるすべての関税及び関連の財政課徴金

6 グアテマラ共和国政府は、借款に基づいて購入される生産物の海上輸送及び海上保険に関し、海運会社及び海上保険会社との公正かつ自由な競争を妨げることのあるいかなる制限も課さない。

7 3 (1) いう生産物又は役務の供給に関連してグアテマラ共和国においてその役務が必要とされる日本国民は、作業の遂行のためグアテマラ共和国への入国及び同国における滞在に必要な便宜を与えられる。

8 グアテマラ共和国政府は、次のことを確保するために必要な措置をとる。

(a) 借款が適正にかつ専ら計画のために使用されること。

(b) 借款に基づいて建設される施設がこの了解に定める目的のために適正にかつ効果的に維持され及び使用されること。

9 グアテマラ共和国政府は、要請に応じ、日本国政府に対し計画の進捗状況に関する情報及び資料を提出する。

10 両政府は、この了解から又はそれに関連して生ずることのあるいかなる事項についても相互に協議する。

グアテマラとの円借款取極

5. (1) El Gobierno de la República de Guatemala exonerará al Fondo, del impuesto sobre la Renta que se grave en la República de Guatemala sobre el préstamo así como el interés de allí devengado.

(2) El Gobierno de la República de Guatemala asumirá, por medio del Organismo Ejecutor:

(a) el pago de toda clase de cargas fiscales e impuestos excepto el impuesto sobre la Renta que se apliquen al Fondo en la República de Guatemala sobre y/o en conexión con el préstamo, así como el interés de allí devengado; y

(b) el pago de toda clase de derechos y cargas fiscales vinculadas que se apliquen a las compañías japonesas que operen como contratistas y/o consultoras en la República de Guatemala con respecto a la importación y reexportación de sus propios bienes y equipos necesarios para la ejecución del Proyecto.

6. Con respecto al transporte y los seguros marítimos de los productos adquiridos con el préstamo, el Gobierno de la República de Guatemala se abstendrá de imponer cualquier restricción que pueda impedir la justa y libre competencia de las compañías de transporte y de seguros marítimos.

7. A los nacionales japoneses cuyos servicios sean requeridos en la República de Guatemala en relación con el suministro de productos y/o servicios mencionados en 3 (1), les serán concedidas las facilidades que sean necesarias para su entrada y permanencia en la República de Guatemala para la ejecución de sus trabajos.

8. El Gobierno de la República de Guatemala tomará las medidas necesarias para asegurar que:

(a) el préstamo debe ser utilizado propia y exclusivamente para el Proyecto; y

(b) las facilidades construidas por el préstamo deben ser mantenidas y usadas propia y efectivamente para el propósito prescrito en este entendimiento.

9. El Gobierno de la República de Guatemala facilitará al Gobierno del Japon informes y datos sobre el progreso del Proyecto a solicitud de éste.

10. Los dos Gobiernos se consultarán mutuamente sobre cualquier asunto que pueda surgir de o en conexión con este

グアテマラとの円借款取極

る。

本使は、閣下が前記の了解をグアテマラ共和国政府に代わって確認されれば幸いです。

本使は、以上を申し進めるに際し、(三)に重ねて閣下に向かつて敬意を表します。

千九百九十八年十月三十日にグアテマラで

グアテマラ共和国駐在

日本国特命全權大使 村山比佐斗

グアテマラ共和国

外務大臣

エドゥアルド・ステイン・バリージャス閣下

六二四

entendimiento.

Le estaré muy agradecido si se me confirmara el entendimiento arriba mencionado por parte del Gobierno de la República de Guatemala.

Aprovecho la oportunidad para renovar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

(Firmado) Hisato Murayama
Embajador Extraordinario
y Plenipotenciario del Japón
en la República de Guatemala

Excelentísimo Señor
Dr. Eduardo Stein Barillas
Ministro de Relaciones Exteriores
de la República de Guatemala

グアテマ ラ側書簡

(グアテマラ側書簡)

(訳文)

書簡をもって啓上いたします。本大臣は、本日付けの閣下の次の書簡を受領したことを確認する光栄を有します。

(日本側書簡)

本大臣は、閣下の書簡に述べられた了解をグアテマラ共和国政府に代わって確認する光栄を有します。

本大臣は、以上を申し進めるに際し、ここに重ねて閣下に向かって敬意を表します。

千九百九十八年十月三十日にグアテマラで

グアテマラ共和国

外務大臣

エドゥアルド・ステイン・パリージャス

グアテマラ共和国駐在

日本国特命全權大使 村山比佐斗閣下

グアテマラとの円借款取極

(Nota guatemalteca)

Guatemala, 30 de octubre de 1998

Excelencia,

Tengo el honor de acusar recibo de la Nota de Vuestra Excelencia de fecha de hoy, que reza como sigue:

"(Nota japonesa)"

Tengo el honor de confirmar el entendimiento antes mencionado por parte del Gobierno de la República de Guatemala.

Aprovecho la oportunidad para renovar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

(Firmado) Eduardo Stein Barillas
Ministro de Relaciones Exteriores
de la República de Guatemala

Excelentísimo Señor
Hisato Murayama
Embajador Extraordinario
y Plenipotenciario del Japón
en la República de Guatemala

(参考)

この取極は、海外経済協力基金がグアテマラ政府に対し、五十七億八千百万円までの円借款を供与することについての両政府の了解を確認したものである。